



ESTADO DE CHIAPAS



SUJETO OBLIGADO: H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA  
DENUNCIANTE: PENAGOSJANETH@GMAIL.COM  
EXPEDIENTE NÚMERO 132-C/DEN/2020

En Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 10 diez días del mes de marzo de 2020 dos mil veinte, la Directora Jurídica da cuenta a la Comisionada Ponente del oficio número: IAIPCH/DJ/DEN/132/2020 y anexos que acompañan, por medio del cual remite la denuncia ciudadana interpuesta el **03 tres de marzo de 2020 dos mil veinte**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en contra del sujeto obligado **H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata**. -----

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS**, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 10 diez días del mes de marzo del año 2020 dos mil veinte.

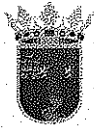
Vista la cuenta que antecede y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º, apartado A, fracción IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 102 de la *Constitución Política del Estado libre y Soberano de Chiapas*, en concordancia con los diversos 17, fracción III, 101 y 105, de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas*, así como el numeral 17 fracciones II y VII del *Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas*; la Comisionada titular de la Ponencia "C" y responsable de la instrucción; -----

----- **ACUERDA** -----

**PRIMERO.-** Téngase por recibida el 05 cinco de marzo de 2020 dos mil veinte, la denuncia ciudadana interpuesta el 03 tres de marzo del año en cita, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en contra del sujeto obligado **H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata**, manifestando el denunciante **penagosjaneth@gmail.com**, lo siguiente: -----

***“No cuenta con información de Institución Ayuntamiento de Emiliano Zapata Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas Artículo 74 Fracción VII DIRECTORIO Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores”.*** (sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
74_VII_Directorio	18LTAIPECHF7	2019	1er trimestre
74_VII_Directorio	18LTAIPECHF7	2019	2do trimestre



ESTADO DE CHIAPAS



SUJETO OBLIGADO: H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA  
DENUNCIANTE: PENAGOSJANETH@GMAIL.COM  
EXPEDIENTE NÚMERO 132-C/DEN/2020

74_VII_Directorio	18LTAIPECHF7	2019	3er trimestre
74_VII_Directorio	18LTAIPECHF7	2019	4to trimestre

**SEGUNDO.-** Tomando en consideración que la denuncia presentada cumple con los requisitos que establece el artículo 98 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas* y el numeral noveno de los *Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 74 al 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas*, se **ADMITE** a trámite la presente denuncia en contra del sujeto **H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata**, ordenándose formar el expediente número **132-C/DEN/2020**. -----

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 102 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas* así como del numeral décimo sexto de los *Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 74 al 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas*, requiérase al **sujeto obligado**, para que dentro del **término de tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que quede legamente notificado del presente acuerdo, rinda informe justificado respecto de los hechos denunciados, el cual podrá ser enviado al correo electrónico **denunciaciudadana@iaipchiapas.org.mx**, de conformidad con el numeral décimo sexto de los señalados Lineamientos. -----

Notifíquese por los medios establecidos en la Ley y cúmplase. -----

Así lo acordó y firmó la Comisionada Ponente, ante la presencia de la Secretaria General de Acuerdos del Pleno queda fe.- Doy fe. -----

AELO/GRB\*

COMISIONADA PONENTE

MTRA. ANA ELISA LÓPEZ COELLO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO

MTRA. GABRIELA FABIOLA RUIZ NIÑO